



## **PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI – EADS CASA/AIRBUS OPERATIONS, S.L.**

### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2011 (FIN DE CARRERA)**

La Fundación SEPI (en adelante, la FUNDACIÓN), de conformidad con los términos del convenio de colaboración de fecha 23 de febrero de 2011 suscrito con EADS CASA y AIRBUS OPERATIONS, S. L. (en lo sucesivo EADS CASA y AIRBUS OPERATIONS), convoca las becas correspondientes al Programa EADS CASA/AIRBUS OPERATIONS 2011 Fin de Carrera (en adelante, el Programa).

#### **1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA**

- 1.1. Durante el año 2011 se llevarán a cabo diversos procesos de selección dentro de la presente convocatoria del Programa.
- 1.2. Cada uno de los procesos de selección que se realicen se entenderá independiente de cualquiera de los anteriores y, por tanto, el jurado que se constituya al efecto podrá modificar las condiciones de preselección en cada uno de ellos, en función de las especialidades y del número de becas ofertadas por EADS CASA y AIRBUS OPERATIONS.
- 1.3. Compete a EADS CASA y AIRBUS OPERATIONS proponer a la FUNDACIÓN la fecha en que se llevará a cabo cada proceso de selección dentro de la convocatoria general del Programa. La propuesta incluirá los requisitos específicos que deben cumplir los candidatos. Dichos requisitos se publicarán como anexo a las presentes bases, en el que se establecerá, además, el plazo para la presentación de solicitudes.

Compete a la FUNDACIÓN la autorización, publicación y la dirección del proceso de selección correspondiente, así como la concesión de los beneficios del Programa y, en su caso, la suspensión o cancelación de los mismos.

## **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

### **2.1. Duración y prórroga de las becas.**

Las becas tendrán una duración máxima de once meses, contados desde la fecha de inicio de las mismas, con las siguientes limitaciones:

- a. Cuando el adjudicatario sea titulado universitario, la duración será de seis meses, que podrá ser prorrogada, a solicitud de EADS CASA o AIRBUS OPERATIONS, según proceda, por otros cinco meses adicionales.
- b. Cuando el adjudicatario sea estudiante, la duración de la beca será la suma de los siguiente periodos:
  - o Aquel en que mantenga la condición de estudiante, que tendrá una duración máxima de nueve meses.
  - o Aquel en que la disfrute como titulado, que será como máximo de once meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado a).

### **2.2. Dedicación.**

La dedicación de los beneficiarios será la siguiente:

- 3.3.1. Si han finalizado la carrera o están a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de carrera, la que corresponda al departamento de EADS CASA o de AIRBUS OPERATIONS en el que reciban su formación práctica.
- 3.3.2. En otro caso, podrán optar entre dicha dedicación o la reducción de la misma a la mitad. Dicha opción deberán tomarla al inicio del periodo de beca, pudiendo solicitar su cambio una sola vez a lo largo de la misma.
- 3.3.3. Excepcionalmente, los estudiantes que estén únicamente a falta de la presentación y aprobación del proyecto de fin de carrera, podrán solicitar a la FUNDACIÓN la reducción a que se refiere el apartado anterior. Compete a esta institución la resolución de dichas solicitudes.

### **2.3. Distribución geográfica.**

La labor de formación del becario se llevará a cabo en alguno de los centros de EADS CASA, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS, S. L., establecidos en España.

### **2.4. Beneficios del Programa.**

2.4.1. La consideración de becario del Programa comporta los siguientes beneficios:

- a. Un período de formación práctica en los centros definidos en el apartado 2.2 anterior.
- b. Una dotación integrada por:
  - Una asignación de 1.000 € mensuales, que en el caso de reducción de la dedicación a la que se refieren los apartados 2.2.2. y 2.2.3., se verá afectada en la misma proporción.
  - Un seguro de accidentes, que será suscrito por la FUNDACIÓN a su favor.
  - Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y cuyo importe será reintegrado por la FUNDACIÓN a los interesados, una vez concluida la beca, y previa entrega de los justificantes correspondientes.

2.4.2. Durante la prórroga de la beca, si fuera el caso, el beneficiario tendrá idénticos beneficios a los expuestos en el apartado anterior.

### **2.5. Forma de abono de la asignación.**

2.5.1. La FUNDACIÓN abonará a los beneficiarios la asignación establecida en mensualidades de mil euros. Dicho importe se verá reducido a la mitad, en el caso de que el becario estuviera acogido a la reducción de la dedicación referida en los apartados 2.2.2. ó 2.2.3 anteriores. El becario percibirá la parte proporcional que corresponda a estas cantidades, según su efectiva fecha de incorporación al periodo de formación.

Sobre las cantidades a percibir por el becario, la FUNDACIÓN practicará las retenciones tributarias que resulten exigibles, en su caso, de acuerdo con la normativa aplicable.

2.5.2. La FUNDACIÓN transferirá a cada beneficiario la cantidad que proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que corresponda.

## **2.6. Situación jurídica de los beneficiarios.**

2.6.1. La situación jurídica de las personas a quienes se adjudiquen las becas será la de becarios de la FUNDACIÓN. Durante su período de formación, los becarios quedarán sujetos a las normas de la FUNDACIÓN, sin que ello comporte la existencia de relación laboral alguna entre dicha entidad y el becario.

2.6.2. Las becas son concedidas por la FUNDACIÓN en exclusivo interés del propio beneficiario, teniendo la naturaleza de ayudas a su formación, y no de remuneración o salario. Durante su período de formación los becarios deberán atender las orientaciones que les formulen los tutores designados por EADS CASA, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. y AIRBUS OPERATIONS, S. L., en el ejercicio de su acción formativa. Los tutores evaluarán la actitud y aptitud de los becarios respecto de la formación práctica que se lleve a cabo en los centros de la empresa. La labor formativa desarrollada por EADS CASA, EADS CASA ESPACIO S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. y AIRBUS OPERATIONS, S. L., a favor del becario no supondrá la existencia de un vínculo laboral entre ambos

## **2.7. Incompatibilidades.**

El disfrute de una beca del Programa será incompatible con la percepción por el becario de cualquier retribución derivada de la realización de trabajo por su parte, ya sea por cuenta propia o ajena, así como con el cobro de las prestaciones por desempleo o de cualquier otro tipo de beca de similares características.

## **3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Con carácter general para todos los procesos de selección que se realicen durante la vigencia de la edición 2011 del Programa, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo, letra b), del apartado 5.2 de estas bases, en relación con el colectivo de

“deportistas de alto nivel”, quienes deseen optar a alguna de las becas integradas en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Ser ciudadano de la Unión Europea.

3.2. Haber finalizado sus estudios universitarios en alguna de las carreras publicadas en el anexo correspondiente a estas bases, en alguna convocatoria del curso académico 2010/2011 o inmediatamente anterior al momento de presentar dicha solicitud. También serán admitidos al proceso de selección de esta convocatoria los estudiantes pendientes de aprobar, en el momento de presentar su solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto de fin de carrera,

3.3. Alto nivel de inglés.

3.4. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1983.

3.5. No ser beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por la FUNDACIÓN o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página web de la FUNDACIÓN ([www.funep.es](http://www.funep.es)). No serán admitidas solicitudes presentadas a través de otro medio.

El plazo de presentación para acceder al proceso de selección en curso, figura en el anexo correspondiente a estas bases.

#### **5. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS.**

5.1. Los procesos de selección serán llevados a cabo por un jurado constituido a tal efecto (en adelante, el Jurado). Estará integrado por igual número de representantes de la FUNDACIÓN y, conjuntamente, de EADS CASA y AIRBUS OPERATIONS, que serán nombrados por el Director General de la FUNDACIÓN a propuesta de las respectivas partes. En todo caso, la presidencia del Jurado recaerá en alguno de los representantes de la FUNDACIÓN.

5.2. Los procesos de selección de los becarios comprenderán las siguientes etapas:

- a) Exclusión de candidatos: Serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos señalados en el apartado 3 anterior, y aquéllos cuyas solicitudes no contengan todos los datos requeridos o hubieran sido cumplimentadas de forma errónea.
  
- b) Preselección de candidatos: El Jurado definirá las condiciones que deban cumplir los aspirantes, relativas a los siguientes aspectos: la media académica -ponderada según el número de cursos de que consta la carrera y el de años transcurridos para completarla-, o en el caso de los estudiantes los transcurridos desde que la iniciaron hasta la fecha de presentación de la solicitud, la titulación o especialidad y, en su caso, la edad, el nivel de inglés y otros idiomas y los conocimientos informáticos declarados por los candidatos, y los cursos complementarios que hayan realizado.

Por excepción, y en aras de la especial protección que, a juicio de las partes, merece el colectivo de “deportistas de alto nivel”, a que se refiere el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, a los candidatos integrados en dicho grupo no se les aplicará en esta preselección las limitaciones relativas a la edad y al número de años tardados en finalizar la carrera universitaria.

- c) Entrevista con el Jurado: Su finalidad será evaluar el nivel de adecuación y aptitud de los candidatos para la consecución de los objetivos del Programa, e incluirá una prueba de nivel de inglés.

5.3. Finalizada la selección, el Jurado realizará a la FUNDACIÓN la propuesta de adjudicación de las becas a los candidatos que hayan obtenido un mayor nivel de adecuación y aptitud, quedando como suplentes el resto de candidatos que hayan superado las pruebas.

La FUNDACIÓN concederá las becas de acuerdo con la propuesta del Jurado y comunicará por escrito a los interesados la adjudicación de las mismas.

5.4. A propuesta del Jurado, y sólo en el supuesto de que concurran especiales motivos justificados para ello, la FUNDACIÓN podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas que se convocan.

5.5. Durante el proceso de selección el Jurado solicitará a los candidatos la documentación que estime necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

5.6. Los acuerdos que adopte el Jurado quedarán reflejados en un acta, que deberá ser firmada por todos los miembros del mismo y a la que podrán tener acceso quienes hayan presentado solicitud para el correspondiente proceso de selección.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Las obligaciones de los adjudicatarios de las becas son las siguientes:

- 6.1. Complimentar y remitir a la FUNDACIÓN, dentro del plazo que se les indique, la documentación que se exija al serles adjudicadas las becas.
- 6.2. Remitir a la FUNDACIÓN un informe sobre la labor formativa desarrollada, con la periodicidad que se establezca y en la forma y con el contenido que les será notificado.
- 6.3. Comunicar de inmediato a la FUNDACIÓN cualquier incidencia que, a su juicio, pueda afectar al normal desarrollo de su período formativo.
- 6.4. Mantener durante todo el período de la beca la actitud y el interés necesarios para un buen aprovechamiento de la formación.
- 6.5. Atender las orientaciones que reciban de los tutores en el ejercicio de su acción formativa.
- 6.6. Asistir a las reuniones y entrevistas a las que sean convocados, ya sea por la FUNDACIÓN o por EADS CASA, EADS CASA ESPACIO, S. L., EUROCOPTER ESPAÑA, S.A. o AIRBUS OPERATIONS.
- 6.7. No divulgar ninguna información de carácter confidencial o reservada a la que hayan accedido durante el periodo de formación, ya sea relativa a la FUNDACIÓN o a EADS CASA, EADS CASA ESPACIO, S. L., AIRBUS OPERATIONS, S. L. o EUROCOPTER ESPAÑA, S.A., ni durante ni después de dicho periodo formativo.

## **7. ANULACIÓN DE LA BECA**

- 7.1. EADS CASA o AIRBUS OPERATIONS podrán efectuar a la FUNDACIÓN propuesta escrita motivada de anulación de la beca a aquellos becarios cuya actitud o aptitud resulte insuficiente para lograr los objetivos del Programa.
- 7.2. La FUNDACIÓN podrá anular la beca por cualquiera de las siguientes causas:

- La constatación de alguna irregularidad grave en los datos expuestos por el becario en su solicitud.
- El incumplimiento grave por parte del becario de alguna de sus obligaciones establecidas en el apartado 6 de este documento.
- La aceptación de la propuesta a que se refiere el apartado 7.1. anterior.

## **8. BAJA EN EL PROGRAMA.**

La baja en el Programa podrá producirse:

- Por anulación de la beca.
- Por renuncia voluntaria del beneficiario.

La baja de un becario en el Programa supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a su condición de tal, a partir de la fecha de la misma. No obstante, para que el becario tenga derecho a disfrutar de los mencionados beneficios, previamente deberá haber completado un periodo mínimo de formación de veinte días efectivos. En otro caso, no tendrá derecho a percibir dotación alguna.

Madrid, 23 de febrero de 2011

**PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - EADS CASA/AIRBUS OPERATIONS 2011**  
**ANEXO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA - 2º PROCESO DE SELECCIÓN**

**El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 27 de junio de 2011**

**REQUISITOS ESPECÍFICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CANDIDATOS**

<b>Titulación</b>
Ingeniero Aeronáutico
Ingeniero Técnico Aeronáutico